



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N°118 / 2013

FECHA : 10 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **MANUEL RODRIGUEZ**

N° 1145

población

Sector (**ZONA C-3 / H1**)

propiedad de **FREDDY SOTOMAYOR SIDLER**

R.U.T. N° **3.909.870-9**

Rol **231-3**

PERMISO OTORGADO N° 256

FECHA **23 DE OCTUBRE 2012**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	134,74 M2
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	134,74 M2

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 250	DEL 22/02/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 250	DEL 22/02/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 2571438	DEL 22/02/2011	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 316	DEL 28/11/2012	SERVIU

Permiso de Edificación N° 256 de fecha 23/10/2012, Reducido a Escritura Pública en Notaría de Cristian Sanhueza Pimentel, bajo Repertorio N° 666- 2013, de fecha 25/03/2013.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS..

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva, cuyo destino es habitacional y se desarrolla en un piso.

Superficie Recepcionada: 134,74 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht
Constructor : Carlos Frohlich Albrecht

DOM/ESP/GAM/gam